



SEDEMA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEDEMA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CÓDIGO DE CONDUCTA



MENSAJE DEL SR. SECRETARIO

Al suscribir el presente Código de Conducta, quienes servimos con dedicación y entrega a la Secretaría de Medio Ambiente asumimos un compromiso irrenunciable con la legalidad, la ética y la productividad que va más allá de la observancia irrestricta de la norma, pues se funda en nuestra genuina vocación de servir al Estado, cuidando en todo lugar y en todo momento de sus recursos naturales, y de la buena relación que debe prevalecer entre entorno y sociedad.

La visión juarista que guía al gobierno que encabeza el Doctor Javier Duarte de Ochoa, se basa, precisamente, en la concepción que del servicio público definía el presidente Juárez al sostener que la respetabilidad del gobernante le viene de la ley y de un recto proceder. De allí que los 16 puntos que contiene este Código, simbolizan nuestra firme decisión de actuar conforme a la ley hoy, mañana y siempre, y de someter nuestra conducta a ella, pues es sabido que el imperio de las leyes “es más poderoso que el de los tiranos ya que son más inflexibles y todo debe someterse a su benéfico rigor”.

Para quienes integramos esta Secretaría, servir a los demás representa una alta distinción que debe honrarse y procurarse todos los días a partir de un desempeño honesto, eficaz y transparente, del que tanto la institución como las mujeres y hombres que de ella participan, puedan sentirse orgullosos. En nuestras manos está el futuro de generaciones enteras, con quienes tenemos el doble compromiso de preservar, por un lado, el patrimonio natural que es de todos, y por otro, hacer que verdaderamente la acción de gobierno impacte positivamente en la conciencia y el actuar de la sociedad desde temprana edad. Juntos seguiremos adelante construyendo un Veracruz en armonía con la naturaleza, que mira hacia adelante. Así será.

M. en Ing. Víctor J. Alvarado Martínez
Secretario de Medio Ambiente



SEDEMA
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ





ÍNDICE

- I. MISIÓN Y VISIÓN
- II. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
- IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS
- V. FIRMAS DE ADHESIÓN



I. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Diseñar, promover y ejecutar políticas públicas para la preservación y restauración del equilibrio ecológico; así como la mitigación y adaptación al cambio climático, en todos los sectores de la sociedad para conducir a Veracruz hacia un desarrollo sustentable.

VISIÓN

Es una dependencia moderna, eficaz y comprometida con un Veracruz próspero que se encuentra en plena armonía con el ambiente y utiliza de manera sustentable su patrimonio natural.



II. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

1. LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. HONESTIDAD.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.



3. LEALTAD.

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.



6. RESPONSABILIDAD.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.



9. BIEN COMÚN.

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, medida y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.



12. GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos mayores, los niños, las personas con discapacidad, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.



15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos que integran la Secretaría de Medio Ambiente tienen la responsabilidad de proteger y conservar el patrimonio natural del Estado de Veracruz, buscando mejorar la calidad de vida de todos los veracruzanos.

Para lograr lo anterior, deben ser ejemplo de servicio, honestidad y transparencia tanto en su vida personal como en el desempeño de sus actividades laborales; por ello, deben tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta, esperando se convierta en la norma básica de la convivencia laboral de los servidores públicos de esta Dependencia.

Los servidores públicos que incumplan las disposiciones establecidas en este Código, serán acreedores a una sanción correspondiente a la falta cometida y las disposiciones señaladas en la Ley aplicable en la materia, o en su caso, lo que defina el Comité de Ética.



Políticas de cumplimiento

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, es necesario que los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente:

- En el desempeño de sus actividades diarias, respeten la normatividad aplicable a los servidores públicos.
- En el ejercicio de sus funciones se desempeñen con ética, evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Conozcan las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, y demás pautas aplicables en el desarrollo de sus actividades y encargos laborales como servidor público.
- Apegar su actuar a las conductas establecidas en éste Código, e informar a las instancias correspondientes las faltas cometidas a este por los servidores públicos.
- Informar al correo sedemacodigoconducta@hotmail.com denuncia alguna del abuso cometido hacia los servidores públicos, y presentar los elementos probatorios suficientes.
- Denunciar ante las instancias correspondientes, aportando los elementos probatorios suficientes, cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento.
- Fomentar la protección de los servidores públicos que denuncien actos ilegales al interior de la institución, abstenerse de utilizar las quejas y denuncias con fines de represión o parcialidad.



Procedimiento para la aplicación del Código de Conducta

Al implementarse el Código de Conducta en la institución, se debe tomar en cuenta que busca ser complementario y congruente con las leyes aplicables en la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que si se detecta alguna inconsistencia entre este Código y cualquier Ley vigente, el servidor público deberá inclinarse por el cumplimiento de la Ley.

Responsabilidades de los servidores públicos.

Los servidores públicos tienen la responsabilidad de:

- Conducirse siempre de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables a este Código, y a la normatividad vigente en la Secretaría de Medio Ambiente.
- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Dirección Jurídica, Departamento de Recursos Humanos, o al Comité de Ética, para aclarar las dudas que tenga relacionadas con la aplicación de las políticas de cumplimiento del presente Código.



El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Comportarse como modelo a seguir y guiar con su ejemplo a todos los servidores públicos de la institución.
- Promover la comprensión y cumplimiento del Código de Conducta, proporcionando las herramientas y capacitación necesaria al personal.
- Fomentar entre sus colaboradores una cultura de ética y respeto, que aliente a los servidores públicos a expresar sus preguntas e inquietudes y prohíba represalias o censuras.
- Evaluar, y en su caso, reconocer a los servidores públicos que promuevan la cultura de la legalidad y comportamiento ético en el desempeño de sus labores.



Ante la presencia de una conducta prohibida o no deseada en los servidores públicos, el Comité de Ética:

- Identificará y trabajará en la corrección de los riesgos, evaluando las inquietudes presentadas e incitando a todos los servidores públicos a cooperar con la investigación.
- Dará siempre una respuesta verdadera, precisa y completa, aunque esas respuestas sean incómodas o generen más preguntas.
- Procurará la confidencialidad de la información presentada y se asegurará de que en la investigación no intervenga ningún servidor público involucrado en la inquietud presentada.
- Establecerá las medidas correctivas y disciplinarias tomando en cuenta factores como la gravedad y frecuencia de la infracción, el grado de conocimiento y responsabilidad del servidor público respecto a la infracción, el grado de su participación directa, la aceptación de su responsabilidad en la infracción cometida y el historial del servidor público tomando en cuenta su desempeño laboral.
- Consultará al establecer las medidas correctivas y disciplinarias la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de Recursos Humanos de la Administración Pública Estatal.



Política de no aplicar represalias

Se prohíbe tomar represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades presentado por otros servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente.

Procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación

Los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente deberán dirigirse al Comité de Ética de esta institución, en caso de requerir orientación en cuanto a la aplicación del presente Código, deseen presentar alguna inquietud o formular preguntas respecto al mismo. Lo cual lo pueden realizar de manera anónima, si así lo prefieren.

Para lo anterior, se pone a su disposición el número de teléfono (228) 818-11-11 Ext. 111 En horario de oficina, así como la cuenta de correo electrónico sedemacodigoconducta@hotmail.com, en el cual le dará respuesta a las inquietudes recibidas por parte de los servidores públicos el Titular de la Unidad Administrativa en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente el Jefe del Departamento de Recursos Humanos,



SEDEMA

SECRETARÍA DE
RECOSUR
DEL ESTADO DE VERACRUZ

en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del interesado.





IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- Conoceré el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y actuaré conforme a los valores descritos.
- Actuaré apegado siempre a los principios de justicia, legalidad, transparencia, e imparcialidad, buscando el bien común.
- Predicaré con el ejemplo el cumplimiento del Código de Ética.

MARCO NORMATIVO DE LA DEPENDENCIA

- Conoceré, respetaré y cumpliré la normatividad establecida en el Plan Veracruzano de Desarrollo, Programas Sectoriales y en el Reglamento Interior de la Dependencia, trabajando con apego a los objetivos, metas y acciones correspondientes a mi área de adscripción.



DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

- Portaré durante mi horario de trabajo en un lugar visible la credencial de identificación como servidor público de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Cumpliré puntualmente con mi horario de labores asignado, y acataré las políticas dispuestas en esa materia.
- Asistiré a las capacitaciones que haya sido convocada, toda vez que, me ayudarán en mi formación personal y profesional.
- Cuidaré los bienes propiedad de la Dependencia que me sean asignados, comprometiéndome a tenerlos en buen estado y hacer uso adecuado de ellos.
- Resguardare y cuidaré los vehículos que me asignen para el desempeño de mis actividades, así como, informare de falla que presente la unidad y me abstendré de fumar o destinarlo para fines diferente a los encargados.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- Me responsabilizare de apagar la energía eléctrica y los equipos informáticos cuando no los utilice.
- Imprimiré solo lo necesario y utilizare ambos lados del papel, reciclando lo máximo posible.
- Cuidare el uso del agua y la ocuparé solo lo necesario.



HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD

- Cumpliré con las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental implementadas en mi institución, y promoveré que mis compañeras y compañeros hagan lo mismo.
- Colaboraré en las acciones promovidas para reducir los desperdicios o basura generada en la institución reutilizando el mayor número de veces los artículos de oficina y artículos desechables.
- Mantendré mi lugar de trabajo ordenado y limpio, depositando la basura en los cestos señalados dentro de la Dependencia y me abstendré de comer en mi lugar de trabajo.
- Me abstendré de introducir a las oficinas alimentos que despidan olores molestos.
- Evitaré olvidar recipientes sucios que generen malos olores o plagas dentro de los bienes.
- Cuidaré las instalaciones de la institución manteniendo limpios los sanitarios y áreas comunes, así como también cuidaré los materiales que se proporcionen para uso personal, como es el papel higiénico.



RELACIONES INTERPERSONALES

- Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros por lo que me abstendré de escuchar música con volumen alto, hacer ruidos que molesten y a utilizar artículos que expidan olores fuertes.

DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

- Fomentaré el reconocimiento del trabajo de mis compañeros, colaboradores y subordinados de manera objetiva e imparcial, difundiendo sus logros y prácticas de éxito obtenidos en el desempeño de sus actividades laborales.
- Utilizaré y/o proporcionaré nuevas metodologías y herramientas tecnológicas para hacer más eficiente el trabajo en la institución, y participaré en los cursos de capacitación necesarios para su implementación.



V. FIRMAS DE ADHESIÓN

M. EN ING. VÍCTOR JOAQUÍN ALVARADO MARTÍNEZ

Secretario de Medio Ambiente

MTRA. BEATRIZ DEL VALLE CÁRDENAS

Subsecretaría de Fomento y Gestión Ambiental

ING. CÉSAR GUSTAVO PRIEGO SALAS

Director General de Prevención y Control
de la Contaminación y Evaluación Ambiental

DOCTOR JUAN CARLOS OLIVO ESCUDERO

Director General de Gestión Ambiental y
Recursos Naturales



SEDEMA
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ING. JESÚS HERNÁNDEZ BARRADAS
Director General de Desarrollo Forestal

LIC. GERARDO ALFREDO HERNÁNDEZ AGUILAR
Director General de Vinculación Social

L.C.F. ANTONIO EDUARDO LAGUNES ÁLVAREZ
Jefe de la Unidad Administrativa

LIC. CRISTIAN MARTÍNEZ OCHOA
Director Jurídico